I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

12043 Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo, ejecución y seguimiento del Proyecto de Universidad Saludable de la Universidad de Murcia.

Resolución

Visto el convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo, ejecución y seguimiento del Proyecto de Universidad Saludable de la Universidad de Murcia, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia y la consejería de sanidad y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo, ejecución y seguimiento del Proyecto de Universidad Saludable de la Universidad de Murcia, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 31 de julio de 2014.

Murcia, a 19 de septiembre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo, ejecución y seguimiento del Proyecto de Universidad Saludable de la Universidad de Murcia

En Murcia, a 31 de julio de 2014.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el B.O.R.M., de 20 de mayo de 2014 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra, la Excma. Sra. D.ª Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril y en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa

autorización del Consejo de Gobierno en virtud del Acuerdo de fecha 25 de julio de 2014.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para este acto, a cuyo efecto suscriben el presente documento, y a tal efecto.

Exponen

En el artículo 43 de la Constitución Española se reconoce el derecho a la protección de la salud, así como se dictamina que es competencia de los poderes públicos organizar y tutelar la salud publica a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

Según el artículo 38.3 de la Ley 4/1994 de Salud de la Región de Murcia, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus órganos competentes, establecerá convenios y conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, con el fin de fomentar programas de investigación que contribuyan a promover la salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

Conscientes de las enormes oportunidades que la Universidad, como forjadora de personas y de la sociedad, ofrece para la promoción de la salud del alumnado, profesorado y personal no docente que integra esta institución, se puso en marcha el "Proyecto de Universidad Saludable", amparado por el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia para la puesta en marcha del Proyecto Universidad Saludable, publicado el 26 de enero de 2010 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Es deseo de ambas partes continuar con el desarrollo y fortalecimiento del denominado "Proyecto de Universidad Saludable". Para lograrlo, se precisa la coordinación de las estructuras y departamentos de la Universidad más relacionados con la salud, en particular la llevada a cabo desde el Vicerrectorado de Estudiantes, Calidad e Igualdad, por medio de la Oficina de Universidad Saludable REUS-UM (Red Española de Universidades Saludables-Universidad de Murcia).

Asimismo, se requiere la participación del Servicio de Prevención, el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, el Servicio de Actividades Deportivas, el Servicio de Calidad y Seguridad Alimentaria, el Servicio de Psicología Aplicada (SEPA), el Servicio de Prevención, Promoción del Desarrollo Infantil y Atención Temprana (SEPRODIAT), el Centro de Medicina del Deporte, el Centro de Estudios de Cooperación al Desarrollo, el Centro de Estudios Interculturales, el Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES), la Clínica Universitaria de Visión Integral, la Clínica Odontológica, el Departamento de Ciencias Sociosanitarias, el Instituto Universitario de Investigación en Envejecimiento, el Instituto del Agua y del Medio Ambiente (INUAMA), la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como de los Grupos de Investigación (EVASALUD: Educación, Valores, Adicciones y Salud; Salud Pública y Epidemiología...) y demás Departamentos y Cátedras Universitarias especializados o vinculados a este tema.

La Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, drogodependencias, ejecución sobre productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que esta Comunidad Autónoma tenga legalmente atribuidas, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de Presidencia 4/2014, de 10 de abril de reorganización de la Administración Regional. Además, en el artículo 4 del Decreto de Consejo de Gobierno 46/2014, de 14 de abril, se establece que la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias ejercerá las competencias en materia de promoción y educación para la salud, así como las de dirección y coordinación de la acción sectorial de drogodependencias.

Desde sus inicios hasta la actualidad, la Universidad de Murcia ha puesto en marcha diferentes iniciativas, proyectos, servicios y actividades para mejorar la salud de la Comunidad Universitaria, en un primer momento sobre todo desde el Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP) –que ahora, bajo la denominación de Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV), incluye además las actuaciones del anterior Servicio de Proyección Social y Voluntariado (PSUV)– y el Servicio de Prevención. Y en los últimos años, con la incorporación en 2008 de la Universidad de Murcia a la Red Española de Universidades Saludables (REUS) y la firma el 30 de diciembre de 2009 del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto de Universidad Saludable, principalmente por parte de la Oficina de Universidad Saludable REUS-UM.

La Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior, siendo sus funciones, entre otras, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extención universitaria y la formación continuada, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 de sus Estatutos.

Mediante la firma del presente Convenio Marco se pretende impulsar, ampliar y desarrollar el anterior Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones. En este sentido, se persigue incidir en los determinantes de la salud que afectan a la Comunidad Universitaria y, fundamentalmente, en los pilares que sostienen un modo de vida saludable, abordando especialmente cuestiones referentes a:

- · Entornos promotores de la salud.
- · Estilos de vida clave: alimentación, ejercicio físico, estrés, uso de sustancias tóxicas (tabaco, alcohol y otras drogas), salud afectivo-sexual, envejecimiento saludable, etc.
 - · Actitudes y habilidades básicas para la vida.
- · Recursos, programas y actividades que hagan más fácil la elección de estilos de vida saludables.

Se considera la idoneidad de plantear la continuación de la coordinación y colaboración de las distintas Instituciones y Entidades relacionadas con el desarrollo de las iniciativas de promoción de la salud en el ámbito universitario, integrando todas ellas en un "Proyecto de Universidad Saludable", con estrategias multisectoriales e interdisciplinarias, y mediante la creación y/o consolidación

de diversas comisiones y grupos de trabajo para las diferentes tareas, incluida la búsqueda de financiación nacional, europea o internacional, que posibiliten realizar dicho Proyecto.

En este contexto, las dos Instituciones, dentro de las condiciones definidas en este documento,

Acuerdan

Primero.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco general de colaboración y cooperación entre la Consejería de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias, y la Universidad de Murcia para llevar a cabo el "Proyecto de Universidad Saludable", que incorpore de manera transversal los valores saludables, sostenibles y solidarios en el entorno universitario.

Dicho Proyecto se desarrollará con base en los planteamientos, propuestas y experiencias de las Escuelas Promotoras de Salud, Universidades Saludables OMS-OPS, Comisión de la Unión Europea, Consejo de Europa y red nacional REUS, encaminados principalmente a la creación en las universidades de entornos promotores de salud, promoviendo programas, actuaciones y actividades específicas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con proyección sobre los diferentes currículos universitarios y favoreciendo la interacción y colaboración de las estructuras y recursos disponibles. Además, estará fundamentado en el Modelo Salutogénico, que implica un enfoque positivo de la salud y el desarrollo de las personas, y utilizará la metodología propia de la promoción de la salud para la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones.

El Proyecto facilitará la implementación en el ámbito universitario de las actuaciones de promoción de salud contempladas en el Plan de Salud de la Región de Murcia, la Estrategia Regional para la incentivación de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia, el Plan de Educación para la Salud en la Escuela y el Plan Regional sobre Drogas, entre otras estrategias de salud de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Actividades a desarrollar.

El "Proyecto de Universidad Saludable" se realizará a través de cuatro líneas de trabajo:

1) Entorno Universitario Saludable, incluidos el medio ambiente físico, laboral, la estructura, organización y funcionamiento de la Universidad, así como el clima y relaciones dentro de ella y la oferta de servicios del campus.

A estos efectos se pretende mantener, profundizar y/o avanzar en posibles actividades que tiendan a permanecer o incorporarse de manera estable:

- · Programa "Universidad de Murcia Sin Humo".
- \cdot Seguridad y protección de salud para la prevención de algunas enfermedades e infecciones transmisibles.
- · Cuidado del medio ambiente. Creación de un entorno seguro y promotor de estilos de vida saludable.
 - · Programa "Campus Sostenible".
- \cdot Transporte alternativo, saludable y sostenible (Bicicampus, Movilidad Sostenible...).

- · Programas de salud específicos para el colectivo de personas con discapacidad. Eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación (accesibilidad universal).
 - · Lugares de trabajo saludables.
 - · Espacios Cardiosaludables.
- 2) Currículos universitarios promotores de salud, referido tanto a la incorporación y diseño curricular de la promoción de la salud, como a líneas de formación de profesorado y de investigación sobre la cuestión.

Se trata de incorporar posibles actividades del tipo de:

- · Introducción en los planes de estudio universitarios de formación e investigación en Promoción y Educación para la Salud, a nivel de grado y postgrado.
- · Análisis y propuesta de optativas en temas relacionados con la salud biopsicosocial.
- · Implantación de líneas de investigación y formación en Salud Pública, Salud Laboral y en Promoción y Educación para la Salud.
- · Establecimiento de líneas de investigación sobre activos para la salud, evaluación de las medidas de salud pública, impacto en salud de las intervenciones e impacto económico de las intervenciones en salud.
- 3) Puesta en marcha y desarrollo de Servicios y Programas específicos de Promoción y Educación para la Salud.

Dentro de las actuaciones de Promoción y Educación para la Salud se priorizarán aquellas que, debidamente planificadas y sistematizadas, presenten posibilidades de continuidad, dando lugar a una oferta de servicios estable. Estas actuaciones podrán ser tanto educativas como de los Servicios de Salud y de Salud Laboral, sobre aspectos y necesidades específicas detectadas en la Universidad de Murcia, y se desarrollarán atendiendo a criterios de equidad y accesibilidad, con perspectiva de género, y desde un enfoque bio-psico-social y salutogénico de la salud. Se potenciará el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para su ejecución y evaluación, así como el desarrollo de las buenas prácticas en las distintas temáticas.

Entre los Servicios y Programas a desarrollar en la Universidad de Murcia destacamos:

- · Promoción de hábitos de vida que favorezcan la salud biopsicosocial en la Comunidad Universitaria en general.
- · Actuaciones de mejora de la nutrición y la actividad física de la Comunidad Universitaria, orientadas a promover hábitos de alimentación y ejercicio físico saludables.
 - · Promoción de hábitos de vida que favorezcan el envejecimiento saludable.
- · Programa de promoción de la salud afectivo-sexual y de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- · Programa "Universidad de Murcia Sin Humo", con acciones en el entorno y en la comunidad educativa.
- · Programa de fomento del consumo responsable de alcohol y la sensibilización hacia los problemas derivados de su dependencia y abuso.

- · Programa "UM-Drogas", que persigue la prevención del consumo de drogas en el ámbito universitario.
- · Oferta de ayuda específica para el abandono de adicciones (tabaco, alcohol y otras drogas).
- · Oferta de servicios de salud específicos para el colectivo de personas con diversidad funcional y necesidades especiales, así como de todas aquellas prestaciones que garanticen la igualdad de condiciones con el resto de estudiantes, la accesibilidad universal y la supresión de barreras arquitectónicas y de comunicación.
- · Acciones de fomento del voluntariado, la solidaridad y la conciencia social de la Comunidad Universitaria.
- · Programas de "Vigilancia de la Salud", de "Evaluación de Riesgos Laborales" y de "Formación en Prevención de Riesgos Laborales", dirigidos al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS).
- · Programa "Agentes de Salud", encaminado a promover la participación del colectivo estudiantil en la difusión de la información sobre estilos de vida saludable.
- · Oferta de otros servicios de ayuda al alumnado en función de las necesidades detectadas, con dinamización de los activos para la salud identificados.
- 4) Interacción y colaboración de estructuras y recursos para la programación de las líneas de trabajo con inclusión del PDI, alumnado y PAS. De tal manera que se establezcan los mecanismos necesarios para promover la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo del "Proyecto de Universidad Saludable".

Tercero.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La Consejería de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias, se compromete a:

- · Articular los mecanismos para facilitar el desarrollo de los servicios y programas relacionados con la promoción de la salud y la educación para la salud.
- · Potenciar el control de los establecimientos de restauración, respecto a la implementación de buenas prácticas tendentes a evitar o minimizar riesgo para la salud.
- · Participar en la elaboración o revisión y difusión de materiales informativos o formativos en temas relacionados con la salud.
- · Colaborar con la Universidad de Murcia en la planificación y desarrollo de actividades educativas y científicas relacionadas con la promoción de la salud y la educación para la salud: jornadas, seminarios, cursos, etc.
- · Facilitar materiales informativos, educativos y de sensibilización disponibles en el Centro de Recursos de Promoción y Educación para la Salud.
- · Asesorar en la puesta en marcha de proyectos de actividades, programas, servicios, proyectos de investigación u otro tipo de recursos relacionados con la promoción de la salud y la educación para la salud.
- · Poner a disposición de la Comunidad Universitaria la Red de Experiencias en Promoción y Educación para la Salud en la Escuela, para la difusión de los proyectos y programas relacionados con esta temática.
- · Difundir información sobre cuestiones relacionadas con la promoción y educación para la salud en el entorno universitario a través del Blog de Promoción y Educación para la Salud.

· Difundir las buenas prácticas detectadas en el entorno universitario en el marco del Proyecto.

Cuarto.- Obligaciones de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia en su conjunto, pero principalmente a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Calidad e Igualdad, se compromete a:

- · Integrar la salud, con una perspectiva bio-psico-social y salutogénica, en la política universitaria.
- · Considerar la Promoción de la Salud como objetivo estratégico clave de sus procesos de crecimiento y desarrollo.
- · Fomentar actividades formativas, de sensibilización y ocio orientadas a la Promoción y Educación para la Salud.
- · Potenciar especialmente la investigación en Promoción de la Salud, incluida la evaluación del impacto en salud.
- · Promover la colaboración y cooperación entre los Servicios e Instituciones de la Universidad para el desarrollo, ejecución y seguimiento del "Proyecto de Universidad Saludable".
- · Colaborar con la Comunidad Autónoma en la implementación de acciones de Promoción de la Salud en el entorno universitario.
- · Desarrollar iniciativas, actuaciones, actividades y programas contemplados en el "Proyecto de Universidad Saludable".
- · Promover la participación de la Comunidad Universitaria en el "Proyecto de Universidad Saludable".
- · Dotar a la Oficina de Universidad Saludable REUS-UM de los oportunos recursos para acometer el "Proyecto de Universidad Saludable" y demás actuaciones asociadas al mismo. Entre estas últimas cabe destacar las siguientes:
- Coordinar y dinamizar las acciones de promoción de salud en la Comunidad Universitaria.
- Participar en los grupos de trabajo y comités del "Proyecto de Universidad Saludable".
- Tomar parte activa en las correspondientes iniciativas y comisiones de la red nacional REUS y de las redes europea e iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud.
- Gestionar la Página Web REUS-UM (http://www.um.es/reus/) y difundir a través de la misma las actuaciones desarrolladas en el marco del "Proyecto de Universidad Saludable", así como otras actividades y noticias relacionadas con la Promoción de la Salud.
- Informar, formar, sensibilizar y difundir la importancia de la Promoción de la Salud en el contexto universitario, mediante la participación en congresos, reuniones científicas, acciones formativas, investigaciones y publicaciones.

Quinto.- Comisiones y grupos de trabajo.

Para llevar a cabo el "Proyecto de Universidad Saludable", la Universidad de Murcia contará con la colaboración de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias de la Región de Murcia en las distintas líneas estratégicas del Proyecto.

Con este fin se establecerán mecanismos de coordinación y cooperación de ambas Direcciones con la Universidad de Murcia y se constituirán diferentes comisiones y grupos de trabajo:

1. Comisión de Dirección y Seguimiento.

Constituida por:

- · El Vicerrector de Estudiantes, Calidad e Igualdad de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
 - · El Gerente de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
- \cdot La Coordinadora Responsable del "Proyecto de Universidad Saludable" en la Universidad de Murcia.
- · Dos técnicos de la Oficina de Universidad Saludable REUS-UM de la Universidad de Murcia.
- · El Director General de Salud Pública y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia o persona en quien delegue.
- · La Coordinadora Responsable del "Proyecto de Universidad Saludable" en la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
- · El Jefe de Servicio de Promoción y Educación para la Salud de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
- · El Coordinador Regional de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.

La Presidencia de la Comisión de Dirección y Seguimiento se ejercerá alternativamente entre la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias y la Universidad de Murcia, en turnos anuales. Uno de los técnicos de la organización que en ese momento ostente la Presidencia será designado como Secretario.

Se reunirá como mínimo una vez al año y desarrollará las siguientes funciones:

- Aprobación del Proyecto: el programa anual y la memoria de actuaciones.
- Proponer los recursos necesarios para el desarrollo del Proyecto.
- Conformar y constituir el Grupo de Formación sobre Promoción y Educación para la Salud.
 - Coordinación y evaluación.
 - 2. Comisión Técnica.

Formada por:

- \cdot La Coordinadora Responsable del "Proyecto de Universidad Saludable" en la Universidad de Murcia.
- Dos Técnicos de la Oficina de Universidad Saludable REUS-UM de la Universidad de Murcia.
- · Un Técnico de la Unidad de Atención a la Diversidad y Salud Comunitaria del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado de la Universidad de Murcia.
 - · Un Técnico del Servicio de Prevención de la Universidad de Murcia.
- \cdot Un Técnico del Servicio de Calidad y Seguridad Alimentaria de la Universidad de Murcia.

- · Un Técnico del Centro de Medicina del Deporte de la Universidad de Murcia.
- \cdot Un Técnico del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Murcia.
 - · Un Técnico del Programa "Campus Sostenible" de la Universidad de Murcia.
- \cdot Un Profesor del Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.
- \cdot El Director de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia.
- \cdot Un representante del alumnado miembro del Claustro de la Universidad de Murcia.
- · La Coordinadora Responsable del "Proyecto de Universidad Saludable" en la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
- · El Jefe de Servicio de Promoción y Educación para la Salud de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
- · Un Técnico del Servicio de Promoción y Educación para la Salud de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
- · El Coordinador Regional de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
- Un Técnico Responsable del Área de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
- · La Jefa de Servicio de Información al Ciudadano y Defensa del Usuario de los Servicios Sanitarios de la Dirección General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
- · El Jefe de Servicio de Universidades de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia.
- · Un Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia.

La Presidencia de la Comisión Técnica se ejercerá alternativamente entre la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias y la Universidad de Murcia, en turnos anuales. Uno de los técnicos de la organización que en ese momento ostente la Presidencia será designado como Secretario.

Se reunirá como mínimo dos veces al año y desarrollará las siguientes funciones:

- Elaboración de los programas anuales y memorias de actuaciones del "Proyecto de Universidad Saludable".
- Programación, realización, seguimiento y evaluación de las actuaciones que cada año se establezcan.
 - Apoyo técnico a la Comisión de Dirección.
- La Comisión Técnica podrá recabar información y colaboración de representantes de otras instituciones y organismos, cuando sea necesario. De

igual manera, podrá formar grupos de trabajo en su seno o con personas ajenas, para facilitar la ejecución del Proyecto.

3. Grupo de Formación sobre Promoción y Educación para la Salud.

Constituido por los siguientes miembros:

- · Por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Promoción y Educación para la Salud, la Coordinadora Responsable del "Proyecto de Universidad Saludable" en la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, y dos Técnicos designados por el Director General de Salud Pública y Drogodependencias.
- · Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia, un Técnico designado por la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad que esté relacionado con el Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia; así como un Técnico designado por el Director General de Universidades.
- · Por parte de la Universidad de Murcia, el Vicerrector de Estudiantes, Calidad e Igualdad, el Vicerrector de Planificación de Enseñanzas, la Coordinadora Responsable del "Proyecto de Universidad Saludable" en la Universidad de Murcia, dos Técnicos de la Oficina de Universidad Saludable REUS-UM y un miembro del equipo decanal, designado como Responsable de Promoción de Salud, de las Facultades de Ciencias Sociosanitarias, Medicina, Psicología, Educación, Biología, Veterinaria, Ciencias del Deporte, Enfermería, Óptica y Optometría, y Economía y Empresa.

Desarrollará las siguientes funciones:

- Análisis de los objetivos y contenidos de Promoción y Educación para la Salud en las titulaciones universitarias del ámbito de la salud y de la educación.
- Propuesta de inclusión de contenidos referidos a Promoción y Educación para la Salud en los currículos de las titulaciones universitarias de Ciencias de la Salud y de la Educación, así como evaluación de la calidad de los resultados.
- Propuesta relativa a la incorporación de formación e investigación en Promoción y Educación para la Salud, a nivel de grado y postgrado, en los planes de estudio universitarios.
- Análisis y propuesta de optativas con créditos en temas relacionados con la salud biopsicosocial.
- Propuesta de líneas de investigación y formación en salud pública, salud laboral, así como en promoción y educación para la salud.
- El Grupo de Formación sobre Promoción y Educación para la Salud podrá constituir grupos de trabajo para elaborar y poner en marcha diferentes propuestas de forma más ágil. Se elegirá un coordinador y secretario entre sus miembros.
 - 4. Otros grupos de trabajo.
- La Comisión de Dirección y la Comisión Técnica podrán constituir cuantos grupos de trabajo consideren oportunos para facilitar el desarrollo del "Proyecto de Universidad Saludable", dirigidos tanto a la búsqueda de financiación y al análisis de buenas prácticas, como a la evaluación del impacto social, económico o de salud de las intervenciones, entre otras cuestiones. En estos grupos de trabajo se podrá contar con la colaboración de otras instituciones, organismos y entidades regionales, nacionales o internacionales.

Sexto.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio Marco tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de la firma del mismo y será prorrogable por periodos de igual duración, mediante acuerdo expreso de las partes.

Asimismo, las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las partes deberán ser propuestas a la Institución contraparte, con una antelación mínima de tres meses, y deberán ser aprobadas por ambas en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Acuerdo.

Séptimo.- Causas de extinción.

- El Convenio podrá ser resuelto por:
- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octavo.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser substanciada, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Orihuela Calatayud.

BORM

NPE: A-300914-12043 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474